



Municipalidad Distrital  
de Pocolay



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2018-MDP-T

POCOLLAY, 28 JUN. 2018

**VISTOS:**

El Informe N°318-2018-UPER-MDP-T, de fecha 19 de Junio del 2018; Informe N°351-2018-OAF-MDP-T, de fecha 20 de Junio del 2018; Informe N°381-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 22 de Junio del 2018; Informe N°357-2018-OAF-MDP-T, de fecha 22 de Junio del 2018; y el proveído N°3339-GM-MDP-T, de Gerencia Municipal disponiendo se emita Acto Resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 12 de junio del 2018, la señora Norka Ana Apaza Tito, solicita el pago por compensación vacacional respectivamente, teniendo como base lo regulado en el artículo 104 del D.S. 05-90-PCM.

Que, con Informe N° 318-2018-UPER-MDP-T, de fecha 19 de junio del 2018, el jefe de la Unidad de Personal, Abog. Helar Neyra Torres, informa que según documentos presentados por la ex servidora; señora Norka Ana Apaza Tito, ha procedido a realizar el cálculo de la proyección por concepto de compensación vacacional a fin que se prosiga con el trámite correspondiente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO	AREA	MONTO
41966944	APAZA TITO NORKA ANA	EX JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	703.05

Que, con Informe N° 351-2018-OAF-MDP-T, de fecha 20 de junio del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, realice la evaluación y el otorgamiento de **Disponibilidad Presupuestal**, para el pago de Compensación Vacacional.

Que, con Informe N° 381-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 22 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional año fiscal 2018, determina que cuenta con el crédito presupuestario disponible. En ese sentido, y de acuerdo al cálculo efectuado por la Unidad de Personal; esa instancia, en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva de Ejecución Presupuestaria, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1461 por el momento de S/ 703.05 soles**, para cubrir el pago de la Compensación Vacacional, afectado de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD : 5000409 Administración de Recursos Municipales  
 FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
**SECUENCIA FUNC.** : **0031**  
 FTE. FTO : 5 Recursos Determinados  
 RUBRO : 07 FONCOMÚN  
 ESPECIFICA : 2.1.1.9.3.3 645.00  
                   : 2.1.3.1.1.5 58.05  
 MONTO : 703.05 Soles

Que, con Informe N° 357-2018-OAF-MDP-T, de fecha 22 de junio del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita emisión del Acto Resolutivo para el pago de Compensación Vacacional, a favor de la ex servidora Norka Ana Apaza Tito, según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1461 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; por la suma total de S/ 703.05 (Setecientos Tres con 05/100 Soles).





Municipalidad Distrital  
de Pocollay



Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en el Artículo 104°, establece: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uno de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el D. Leg. N° 276 y su Reglamento y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estando la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal; finalmente contando con el visto bueno de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el pago de Compensación Vacacional a favor de la ex servidora: **NORKA ANA APAZA TITO** en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución y según siguiente detalle:



N°	META	UNIDAD ORGANICA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° CERTIFICADO	RUBRO	MONTO TOTAL
1	0031	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	APAZA TITO NORKA ANA	1461	07	S/ 703.05

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, la estructuración del cronograma de pago de acuerdo al presupuesto y liquidez para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
OAF  
OPP  
UPER  
OAJ